



Nombre del alumno: Mireya López Vázquez

Nombre del profesor: Ramiro roblero

Nombre del trabajo: legislación de enfermería
en México

Materia: Bioética

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 1

Grupo: " A "

ANTECEDENTES
LEGISLATIVOS EN
MEXICO.

DERECHO

A partir del derecho se logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades.

De la cual podemos frenar los excesos de las grandes potencias cuando tenemos la oportunidad para masacrar a gente en nombre de la libertad.

RAMAS QUE INTEGRANB EL DERECHO

Una de sus principales características es intervenir del estado donde destaca el derecho penal.

Es ahí donde podemos establecer varios tipos de penas que son actualizados con motive y ejercicio de profesión.

EN ALGUNOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO

Se rigen los servicios de enfermería.

En la que podemos generar procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

REGULACION DEL
EJERCICIO
PROFECIONAL.

Clasificación
del personal de
enfermería.

Se clasifica en dos que es el personal de enfermería profesional y no profesional, de tal manera que su clasificación trata de un gran universo de personas preparadas para su ejercicio.

Es importante delimitar las funciones y responsabilidad en función para su clasificación de la cual por medio de ello nos dará una pauta para establecer la responsabilidad.

Personal
profesional y no
profesional.

Es una gran diferencia que existe porque profesional es aquel que obtuvo algún título de Lic. Enfermería y no profesional basa de solo que sea un auxiliar o nasante.

El profesional y no profesional está facultado para realizar alguna intervención de enfermería y el enfermero profesional se va desempeñando de acuerdo a la especialización que haya conllevado.

Responsabilidad
ambito legal.

Constituye un punto total en la relación que se establece paciente y personal de la salud, en opinión de Rolando Tamayo habla acerca de la responsabilidad señala quien debe responder del cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

Debemos considerar la responsabilidad en el círculo de enfermería, ya que en algunas ocasiones podemos decir que existe el dolo es decir respeto a la primera.

CONVENIO
SONRE PERSONAL
DE ENFERMERIA.

Reconociendo que el sector salud público como empleador de personal de los servicios de la salud desempeñan el personal de nefermeria.

El personal de enfermería se caracteriza por los escasos del personal clasificado de la cual está amparado por numerosas convenios y recomendaciones.

Es por ellos se sitúa convenios para el personal de enfermería para poder ejercer sus funciones.

Se dice que se tomara las medidas necesarias para poder proporcionar una educación y formación apropiada para los ejercicios.

El artículo 4 habla del derecho a las prácticas de enfermería y el artículo 6 señala de las condiciones que una enfermera debe de gozar como lo que son vacaciones anuales pagadas, descansos semanales, licencia de maternidad, como lo que es licencia de enfermedad.

BACES
CONSTITUCIONALES

